

Sexagésima Segunda Legislatura



Directiva
San Luis Potosí

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 7

octubre 30, 2018



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 7

octubre 30, 2018

Directiva

Presidenta: Sonia Mendoza Díaz
Primer Secretario: Martín Juárez Córdova
Segundo Secretario: Cándido Ochoa Rojas

Inicio 11:00 horas

Presidenta: sea para todos un positivo martes; diputadas y diputados por favor ocupar sus curules; Primer Secretario pase lista de asistencia.

Primer Secretario: Paola Alejandra Arreola Nieto; Martha Barajas García; Beatriz Eugenia Benavente Rodríguez (*retardo*); María del Consuelo Carmona Salas; Pedro César Carrizales Becerra (*inasistencia justificada*); María Isabel González Tovar; Eugenio Guadalupe Govea Arcos; Rubén Guajardo Barrera; Edgardo Hernández Contreras; Marite Hernández Correa; Rolando Hervert Lara; Mario Lárraga Delgado; Angélica Mendoza Camacho; Vianey Montes Colunga; Edson de Jesús Quintanar Sánchez; Héctor Mauricio Ramírez Konishi; Jesús Emmanuel Ramos Hernández; María del Rosario Sánchez Olivares; Laura Patricia Silva Celis; Alejandra Valdes Martínez; Oscar Carlos Vera Fabregat; Ricardo Villarreal Loo; José Antonio Zapata Meráz; Rosa Zúñiga Luna; Martín Juárez Córdova; Cándido Ochoa Rojas; Sonia Mendoza Díaz; 25 diputados presentes.

Presidenta: existe quórum; inicia la Sesión Ordinaria y válidos sus acuerdos.

Segundo Secretario dé lectura al Orden del día.

Segundo Secretario: muy buenos días, el día de hoy, martes 30 de octubre vamos a llevar a cabo la Sesión Ordinaria No. 7, cuyos puntos a tratar son los siguientes:

I. Acta Sesión Ordinaria número 6, del 25 de octubre 2018.

II. Ocho Asuntos de Correspondencia.

III. Cuatro Iniciativas.

IV. Declaratoria de caducidad a iniciativas, de la Sexagésima Legislatura turnos 2001 y 2041. De la Sexagésima Primera Legislatura turnos: 1474 y 3684.

V. Declaratoria de caducidad a Punto de Acuerdo, de la Sexagésima Legislatura turno 2160. De la Sexagésima Primera Legislatura 4841.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 7

octubre 30, 2018

VI. Asuntos Generales.

Presidenta: a consideración el Orden del Día.

Al no haber discusión, Segundo Secretario proceda a la votación del Orden del Día

Secretario: a votación el Orden del Día, los que estén por la afirmativa, favor de ponerse de pie, gracias; los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie. MAYORÍA por la afirmativa.

Presidenta: aprobado el Orden del Día por MAYORÍA.

El acta de la Sesión Ordinaria número seis, del 25 de octubre de 2018, se les notificó en la Gaceta Parlamentaria; por tanto, está a discusión.

Al no haber discusión, Primer Secretario proceda a la votación del acta.

Secretario: a votación el Acta, los que estén por la afirmativa, ponerse de pie, gracias; los que estén por la negativa, ponerse de pie, MAYORÍA por la afirmativa.

Presidenta: aprobada el acta por MAYORÍA.

Segundo Secretario lea la correspondencia del PODER LEGISLATIVO.

Secretario: oficio s/n, Presidenta de la Comisión de Salud y Asistencia Social, 23 de octubre del presente año, solicita caducidad a iniciativa turno 6466 de la Sexagésima Primera Legislatura.

Presidenta: compulsar.

Primer Secretario prosiga con la correspondencia de AYUNTAMIENTOS; y ORGANISMOS PARAMUNICIPALES.

Secretario: oficio No. 14, ayuntamiento de Coxcatlán, 12 de octubre del año en curso, recibido el 23 del mismo mes y año, informe financiero julio-septiembre.

Presidenta: a Comisión de Vigilancia.

Secretario: oficio No. 131, ayuntamiento de Coxcatlán, 23 de octubre del presente año, recibido el 24 del mismo mes y año, certificación acta cabildo sesión ordinaria No. 1 del 9 de octubre.

Presidenta: a Comisión de Vigilancia.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 7

octubre 30, 2018

Secretario: oficio No. 140, ayuntamiento de Coxcatlán, 24 de octubre del año en curso, certificación acta cabildo sesión ordinaria No. 2 del 22 de octubre.

Presidenta: tórnese a la Comisión de Vigilancia.

Secretario: oficio No. 23, sistema municipal DIF de Villa de la Paz, 25 de octubre del presente año, certificación tres actas junta de gobierno 3er trimestre.

Presidenta: tórnese a la Comisión de Vigilancia.

Secretario: oficio No. 22, sistema municipal DIF de Villa de la Paz, 25 de octubre del año en curso, informe financiero julio-septiembre.

Presidenta: tórnese a Comisión de Vigilancia.

Secretario: oficio No. 130, organismo paramunicipal de agua potable, y alcantarillado de Cerritos, 24 de septiembre del presente año, recibido el 26 de octubre del mismo año, informe financiero 3er trimestre.

Presidenta: tórnese a Comisión de Vigilancia.

Segundo Secretario finalice con la correspondencia de PARTICULARES.

Secretario: oficio No. 6, comisión de selección sistema estatal anticorrupción, 25 de octubre del presente año, notifica resultado proceso selección de numerarios, y supernumerarios que conformarían el comité de participación ciudadana del Estado; solicita publicación de nueva integración.

Presidenta: tórnese a Comisión de Gobernación.

En el apartado de iniciativas la voz al diputado Cándido Ochoa Rojas, para formular la primera iniciativa.

INICIATIVA UNO

DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

P R E S E N T E.

CÁNDIDO OCHOA ROJAS, Diputado de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en ejercicio de la atribución que me confieren los artículos 61 de la Constitución Política del Estado de San Luis



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 7

octubre 30, 2018

Potosí y 130 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de la Entidad, elevo a la consideración de esta representación de la Soberanía del pueblo Potosino, la presente iniciativa, que plantea modificar el artículo 160 del Código Penal del Estado de San Luis Potosí, a saber:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Esta iniciativa plantea reformar el artículo 160 del Código Penal del Estado, en su parte conducente que actualmente no sanciona a los padres que, conservando la patria potestad de su hijo, pero no su custodia, se apoderen de él sustrayéndolo.

En efecto, dicho numeral establece:

Comete el delito de sustracción de menores, o de incapaces, cuando la conducta señalada en el artículo anterior, la realice el ascendiente, descendiente, cónyuge o pariente colateral o afin hasta el cuarto grado, que no ejerza la patria potestad, la tutela, la guarda o custodia del menor, o incapaz.

Pongamos el caso de los padres de un menor o incapaz, respecto del que ambos tienen la patria potestad, sin embargo, por determinación de un juez, se establece que a la madre le corresponde tenerlo consigo de lunes a viernes y el padre, sábados y domingos. Ello implica que aunque ambos continúan teniendo la patria potestad, sin embargo, no pueden disponer o estar con el menor en el plazo de tiempo que se concedió al otro la custodia, esto es, en el ejemplo propuesto, la madre el fin de semana y el padre de lunes a viernes. No obstante ello, el padre aprovechando el fin de semana que lo tiene consigo, el lunes ya no lo regresa, o se apodera de él cualquier día de la semana y se lo queda, no obstante que solo debía tenerlo esos dos días de cada semana. Sin embargo, hoy por hoy, ante ese proceder, no hay sanción penal, ya que el numeral 160 exime de responsabilidad a quien ejerza la patria potestad; por ello esta iniciativa busca corregir la redacción actual de tal numeral, suprimiendo la excepción que contiene, para que se generen efectos penales en contra del padre que teniendo la patria potestad, realice una sustracción.

Resulta necesaria y urgente la reforma en comento, toda vez que la circunstancia planteada de sustracción, es muy recurrente en la actualidad, sin que el padre o la madre afectado pueda fincar ninguna responsabilidad, ya que como se dijo, no lo permite la ley penal y por ello debe resignarse a agotar todos los trámites y recursos que la ley de lo familiar establece para la recuperación, lo que lleva en el mejor de los casos meses o años, y en el peor, que nunca la consiga.

Circunstancia la anterior que no debería ocurrir, pero que se da y con mucha frecuencia en los conflictos maritales, en los cuales, el hijo es tratado como un objeto para incomodar, lastimar y afectar al contrario, sin que haya ninguna sanción, porque el numeral 160 señalado no lo permite.

Lo señalado no debería ser, pero está sucediendo y es esa circunstancia la que motiva la presentación de esta iniciativa, a fin de establecer una sanción para el padre o la madre que teniendo patria potestad, pero no custodia,



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 7

octubre 30, 2018

se apodera de su hijo. Ello es así, porque la custodia protege la posesión de estado civil, y la patria potestad se ejerce, aun sin tener la custodia.

Y es que no olvidemos que la separación de los padres, en muchos casos es el inicio del peregrinar de los menores de edad o incapaces, que forman parte de la familia, ya que cuando los padres no se ponen de acuerdo sobre la guarda y custodia de estos, -no obstante su corta edad- se obliga a los menores a comparecer ante el juzgador, a efecto de que sean escuchados y se tengan los elementos necesarios para determinar, cuál de sus padres es el indicado para cuidarlos o si la custodia es compartida, sin embargo, ello ni es garantía, ni es impedimento para el padre que careciendo de la custodia, realice su sustracción bajo el argumento de que tiene la patria potestad, que le da la calidad de ser padre, aun y cuando carezca de la custodia, por la sencilla razón de que se lo permite el numeral cuya reforma se plantea.

Sobre el particular, es importante dejar bien claro, que con la presente iniciativa, de ninguna manera se pretende restringir el derecho y obligaciones inherentes a la patria potestad que se ejerce sobre los hijos menores de edad o incapaces, sino lo que se busca es que se respete el derecho de custodia que en su caso tenga alguno o ambos los padres y/o cualquier otro familiar respecto de un menor o incapaz y con ello garantizar el bienestar, así como la estabilidad emocional de nuestros menores.

Con base en lo expuesto, planteo la presente iniciativa, cuyos alcances se ilustran en el siguiente cuadro comparativo:

CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ (VIGENTE)	PROPUESTA DE REFORMA
ARTÍCULO 160. Comete el delito de sustracción de menores, o de incapaces, cuando la conducta señalada en el artículo anterior, la realice el ascendiente, descendiente, cónyuge o pariente colateral o afín hasta el cuarto grado, que no ejerza la patria potestad, la tutela, la guarda o custodia del menor, o incapaz.	ARTÍCULO 160. Comete el delito de sustracción de menores, o de incapaces, cuando la conducta señalada en el artículo anterior, la realice el ascendiente, descendiente, cónyuge o pariente colateral o afín hasta el cuarto grado, que no ejerza la tutela, la guarda o custodia del menor, o incapaz.
...	...

En mérito de lo expuesto y fundado, someto a la consideración de la Honorable Asamblea, el presente:



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 7

octubre 30, 2018

PROYECTO DE DECRETO

PRIMERO. Se modifica el artículo 160 del Código del Código Penal del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 160. Comete el delito de sustracción de menores, o de incapaces, cuando la conducta señalada en el artículo anterior, la realice el ascendiente, descendiente, cónyuge o pariente colateral o afín hasta el cuarto grado, que no ejerza la tutela, la guarda o custodia del menor, o incapaz.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí.

SEGUNDO. Se derogan las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Cándido Ochoa Rojas: nuevamente muy buenos días a todos los presente; la iniciativa que estoy planteando va encaminada a modificar el Código Penal del Estado para sancionar la sustracción de un menor de edad incapacitado, es conveniente mencionar que la diferencia esencial entre sustracción y privación ilegal de la libertad de una persona estriba en la calidad del sujeto activo, la conducta es la misma, alguien llega y se apodera de otra persona la priva de su libertad se la lleva consigo, sin embargo en materia civil, en materia familiar, el padre, la madre, quien ejerza la custodia del apoderado, a quien se le sustrae no comete el delito de privación de libertad, sino que se denomina sustracción; hoy en la actualidad tenemos una disposición en el Código Penal que no sanciona esta conducta, pongamos el caso de un matrimonio o una pareja, aunque no estén casados, que tienen conflictos personales y que uno de ellos plantea la custodia del menor, del hijo, que en la mayoría de los casos son utilizados lamentablemente por los padres como trofeos, tiene la custodia para que conviva el padre o la madre, de lunes a viernes, y el padre o la madre de sábado a domingo.

Uno de los dos inconformes aprovechando ese tiempo que tiene con el menor lo toma y ya no lo regresa se lo queda, hoy en la actualidad esa problemática lleva no sólo meses sino años, para solucionarse en el mejor de los casos, en la mayoría no se resuelve hasta que el menor llega ser mayor de edad, entonces la custodia que dio el juez no sirve de nada no hay garantías, no hay protección, para quien va a pedir justicia, y no se le puede sancionar a quien la infringe, porque tiene la tutela, que no la custodia, sino la tutela, entonces lo que plantea la reforma es que, cometa el delito aun teniendo la tutela pero no custodia.

Es como el que tiene la propiedad, pero no la posesión, no puede disponer de un inmueble aunque sea dueño, porque lo tiene arrendado con otra persona, valga la comparación, pero para un mejor entendimiento de esta iniciativa, ojala sea aprobada y aprobada pronto, porque esto implica solucionar problemas que todos los días se presentan en los tribunales, entonces le pido a la comisión que vaya a conocer del asunto, que le dé celeridad a esta iniciativa, por su atención muchas gracias.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 7

octubre 30, 2018

Presidenta; túrnese a comisiones de, Justicia; y Derechos Humanos, Igualdad y Género.

El diputado Rubén Guajardo Barrera expone la segunda iniciativa.

INICIATIVA DOS

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

Presentes.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 130 y 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 61, 62, 65 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado Rubén Guajardo Barrera, diputado local integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN) en la LXII Legislatura, elevo a la consideración de esta Soberanía la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto que propone reformar la fracción II, la fracción IX, la fracción X, la fracción XI, la fracción XII; y adicionar la fracción XV, de y al Artículo 154 BIS, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, con la finalidad de modernizar el formato de las comparecencias de los funcionarios públicos estatales, a fin de lograr que la glosa del informe del Poder Ejecutivo pueda ser más dinámica, deliberativa, enriquecedora y atractiva para los ciudadanos, al acercar el ejercicio a un modelo más interactivo y alejarlo del formato de monólogos sucesivos que actualmente tiene, lo anterior con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 57 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí establece las atribuciones del Congreso del Estado y en las fracciones Vigésima Cuarta y Vigésima Quinta preceptúa lo siguiente:

XXIV. Recibir el informe escrito del Gobernador del Estado durante la segunda quincena de septiembre de cada año; excepto el último año del ejercicio legal del Gobernador del Estado, que lo recibirá durante la primera quincena del mes de agosto del año que se trate. Cuando el Congreso y el titular del Ejecutivo así lo acuerden, éste comparecerá ante el Pleno de la Legislatura, a fin de que sus miembros le formulen observaciones y cuestionamientos sobre el estado que guarda la administración pública;

XXV.- Solicitar al Ejecutivo la comparecencia de cualquier funcionario de la administración pública estatal para que informe u oriente cuando se discute una ley o se estudie un asunto que se relacione con su función, así como para que informe sobre algún asunto de su competencia.

En congruencia con lo anterior, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí establece lo siguiente:



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 7

octubre 30, 2018

ARTICULO 41. En la segunda quincena del mes de septiembre de cada año de ejercicio constitucional del Gobernador del Estado, el Congreso recibirá el informe por escrito que éste le presente, sobre la situación y perspectivas generales de la Entidad y de la administración pública.

El Informe será analizado por el Congreso del Estado en sesiones temáticas subsecuentes, que habrán de llevarse a cabo en la segunda quincena del mes de octubre de cada año, a las que serán citados los funcionarios competentes del ramo, a fin de que respondan cuestionamientos y disipen dudas de los diputados, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado; hecho lo cual, el Congreso, y el titular del Ejecutivo, acordarán, en su caso, fecha y formato para que éste comparezca ante el Pleno de la Legislatura, a fin de que sus miembros le formulen observaciones y cuestionamientos sobre el mismo. El servidor público que corresponda rendirá protesta de conducirse con verdad, advirtiéndole de las penas en que incurrirían aquellos que lo hacen con falsedad.

A partir de junio de 2013 se definió el procedimiento para desahogar las comparecencias de funcionarios estatales ante el Poder Legislativo del Estado con motivo del Informe de Gobierno, el cual está contenido en varias fracciones del artículo 154 BIS del Reglamento del Congreso del Estado.

Contar con un esquema que diera orden y articulación al formato de las comparecencias fue muy positivo y preferible a no contar con disposición alguna. No obstante lo anterior, la dinámica establecida es absolutamente rígida e impráctica pues dispone que posterior a la presentación del funcionario compareciente se realice una ronda con la participación consecutiva de una infinidad de legisladores y posteriormente a que hablen todos ellos, el funcionario compareciente les contesta a todos en una sola, larga y discrecional intervención.

Esta manera de llevar la sesión propicia que se anule toda posibilidad de contrastar ideas, espíritu de las comparecencias, que los funcionarios contesten en el orden y prioridad que prefieran e incluso a no contestar nada, pues ante la enorme cantidad de preguntas acumuladas puede pasarse fácilmente de largo alguna de ellas. Pero, sobre todo, el procedimiento establecido propicia el aburrimiento de los ciudadanos y medios de comunicación que acuden a dar cobertura informativa a las comparecencias, lo que ha redundado en que se pierda el interés cada vez más, y en esa medida, dejen de cumplir con la importantísima función para la que fueron establecidas.

Por esa razón, uno de los grandes cambios que se proponen es que la interacción del compareciente y los legisladores sea cara a cara, es decir, que las preguntas se realicen y sean inmediatamente respondidas, para propiciar mayor precisión en las respuestas y favorecer el derecho a inquirir de los congresistas. Además, se propone reducir sustancialmente los tiempos de exposición tanto de los funcionarios de 15 a 10 minutos en su presentación inicial y de 5 a 3 minutos para los legisladores en su pregunta y en su réplica, la cual solo podrá ser formulada en una ocasión.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 7

octubre 30, 2018

Por otra parte, se propone que en cada comparecencia solo pueda asistir un funcionario para no dispersar los temas a discusión, lo cual no merma la posibilidad de citar a comparecer a la cantidad de funcionarios que se desee siempre que solo se realicen 2 comparecencias por día.

Finalmente, otro cambio que se considera inaplazable es la necesidad de levantar una minuta por cada una de las comparecencias a fin de que la comisión que tenga más relación con la materia abordada le dé el debido seguimiento y continuidad, tanto a los asuntos abordados como a los compromisos de futuras entregas de información generados por los funcionarios. Además de que no debemos olvidar que lo ahí tratado puede ser materia de posteriores reuniones en las comisiones del Poder Legislativo.

Con base en los motivos expuestos presento a consideración de este honorable pleno y con el propósito de modernizar el procedimiento de las comparecencias de funcionarios estatales con motivo del Informe de Gobierno, propongo el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. Se REFORMAN fracción II, fracción IX, fracción X, fracción XI, fracción XII; y se ADICIONA la fracción XV, de y al Artículo 154 BIS, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; para quedar como sigue

REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ

TITULO OCTAVO DE LA ORGANIZACION INTERNA DEL CONGRESO

CAPÍTULO II

DE LAS COMISIONES

Sección Séptima

Del Desarrollo de las Reuniones de Comisiones y Comités

ARTICULO 154 BIS. Las comparecencias de los funcionarios públicos ante los diputados son un ejercicio de diálogo, para demandar explicaciones, justificar lo realizado, precisar datos, argumentar posiciones, aclarar equívocos, analizar la situación que guarda la administración pública y rendir cuentas; los legisladores tienen plena libertad de formular, preguntas, dudas, interpelaciones, y requerimientos de información derivadas del informe que rinda el titular del Poder Ejecutivo del Estado, sobre temas concretos y la política gubernamental, o de cualquier otro asunto de interés público y general de la materia que se trate.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 7

octubre 30, 2018

Las comparecencias se desarrollarán conforme lo siguiente:

I. ...;

II. Los funcionarios públicos deberán asistir personalmente; podrán ser asistidos por los asesores que considere convenientes, sin que éstos puedan hacer uso de la voz en la comparecencia. Solo será citado un funcionario público por comparecencia y podrá haber hasta dos comparecencias por día;

III. a VIII. ...;

IX. Para dar a conocer al Poder Legislativo la situación que guarda la administración pública y rendir cuentas de los temas relevantes en el ejercicio de su encargo, el compareciente podrá hacer uso de la voz por un tiempo de hasta diez minutos. A solicitud del compareciente, y previa aprobación de la mayoría de los diputados de la comisión que presida, podrá continuar con la palabra por un tiempo igual al establecido, siempre que la situación lo amerite:

X. Los diputados que hagan uso de la voz podrán intervenir por un tiempo máximo de tres minutos; de exceder el tiempo señalado, el Presidente de la Comisión lo exhortará para que concluya;

XI. El funcionario público compareciente debe dar respuesta inmediata a cada cuestionamiento formulado por los diputados quienes previamente se habrán inscrito en una lista de participantes, lo hará por un tiempo máximo de tres minutos por cada pregunta. En caso de que requiera mayor tiempo para responder, podrá solicitar la duplicidad del término señalado;

XII. Una vez que el funcionario público haya dado respuesta al cuestionamiento de un legislador, ese mismo diputado tendrá derecho a formular una única réplica de hasta por tres minutos, a fin de, aclarar conceptos, interrogar, o solicitar información complementaria sobre la materia objeto de la comparecencia. El compareciente para la contrarréplica contarán con tiempo improrrogable de hasta tres minutos;

XIII. Los diputados que así lo deseen podrán intervenir de nueva cuenta, para lo cual solicitarán el uso de la palabra al Secretario de la comisión a efecto ser inscritos, contarán con el tiempo señalado en la fracción X de este artículo;

XIV. La comparecencia se declara concluida una vez que se considere agotada la materia de la misma, a propuesta del Presidente de la Comisión y si así lo decide la mayoría de los integrantes de la comisión, y;

XV. Se elaborará una minuta de trabajo de cada comparecencia, a la cual le dará seguimiento la comisión que guarde mayor relación con la rama o materia del funcionario público citado.

TRANSITORIOS



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 7

octubre 30, 2018

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”.

SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan lo dispuesto en el presente Decreto.

Rubén Guajardo Barrera: con el permiso de la Presidencia, de la Directiva del Congreso, bueno, como ustedes saben acabamos de pasar en ejercicio de las comparecencias con todos los funcionarios estatales, la verdad es que vemos, yo en lo particular y creo que unos compañeros vimos también, que hay que cambiar el formato, que aunque con el reglamento, ya después de la primer comparecencia se hicieron algunas modificaciones de un acuerdo económico, yo si quise presentar la iniciativa para modificar el reglamento, el artículo 57 le da atribuciones para que cada mes de septiembre los secretarios puedan asistir a rendir su comparecencia, en lo particular trabajé en un proyecto muy sencillo, donde el formato cambia, que el secretario tenga 15 minutos para presentar su proyecto, que sean preguntas con espacios de tres minutos para cada diputado, y que en ese esquema el secretario pueda responder la diferentes preguntas que tengan los diferentes diputados y tener un diálogo más concreto con los diputados.

Asimismo, creo también que no es muy sano juntar secretarías, creo que hay temáticas que nos pueden llevar acabo mucho tiempo en una comparecencia y que el juntar dos secretarías nos puede desviar de una temática con otra.

Entonces, es una iniciativa que se presenta para hacer la reforma al reglamento, y también si alguien en las comisiones en la que esté ahora la iniciativa desea aportar algo, con mucho gusto ahí ésta el proyecto; es cuanto señora Presidenta.

Presidenta: túrnese a comisiones de, Puntos Constitucionales; y Gobernación.

Primer Secretario lea la tercera iniciativa.

INICIATIVA TRES

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

P r e s e n t e s .

Con fundamento en lo establecido por los artículos 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 130 y 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 61, 62, y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, los ciudadanos potosinos Edda Karen Castillo de la Peña, Ricardo Castillo Torres, Edith Alejandra Jiménez Cázares y Omar Rostro Hernández, presentamos la Iniciativa con Proyecto de Decreto que REFORMA LOS ARTÍCULOS 80, FRACCIÓN XIII, 96, 97 y 98, PÁRRAFOS PRIMERO Y



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 7

octubre 30, 2018

TERCERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, que en esencia regulan la designación de Magistrados que integran el Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

San Luis Potosí, S.L.P., a 26 de octubre de 2018.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El nuevo paradigma de protección de los derechos humanos que transformó el actual sistema jurídico mexicano, ha implicado una de las más grandes reformas a nivel constitucional y leyes reglamentarias de la misma, con base a ciertos principios que en la actualidad los juzgadores están obligados a analizar en el dictado de sus resoluciones; es decir, aquellos que implican la protección más amplia de los derechos fundamentales.

Corresponde a los jueces y magistrados de los Estados de manera sustancial esta tarea, pues resuelven las peticiones más sentidas por los justiciables, en asuntos de justicia familiar y justicia penal, ambos relativas a los aspectos cotidianos de los potosinos.

Por lo que, para lograr una refundación de la impartición de justicia en el Estado, es imprescindible asegurar que los encargados de esta tarea, sean las personas con la mayor preparación y vocación, pues será a través de los fallos que dicten -en los que velen por el respeto de los derechos fundamentales de los gobernados-, la manera en que garantizarán aquella.

Es en este punto, en el cual se advierte una problemática y previo a explicarla, es conveniente citar al ilustre Doctor Jorge Carpizo:

[...] una Constitución requiere cierta estabilidad, debido a que para su efectividad necesita la legitimidad que le otorga la adhesión del pueblo, quien precisa conocerla y comprenderla en sus grandes lineamientos. Una Constitución no va dirigida únicamente a los expertos o técnicos, sino a toda la sociedad; a ésta le costará trabajo comprender reformas sin fin e innecesarias. La inestabilidad constitucional es enemiga de la propia Constitución. Además, ésta no debe quedar al capricho de mayorías electorales transitorias, porque su fuerza normativa se debilitaría. De aquí que la norma constitucional, en cuanto suprema, goza de cierta rigidez y para su reforma es indispensable agotar un procedimiento más complicado que aquel que se sigue para la propia norma ordinaria.

Dicho procedimiento, en palabras de Hamilton “protege por igual contra esa facilidad extrema que haría a la Constitución demasiado variable y contra esa exagerada dificultad que perpetuaría sus defectos manifiestos. Además, capacita al gobierno general y al de los Estados para iniciar la enmienda de los errores, a medida que los descubra la experiencia de uno y otro sector.

[...]



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 7

octubre 30, 2018

El fiel de la balanza se apoya en que debe adaptarse la norma constitucional a la realidad cuando política, jurídica o socialmente es en verdad necesario. (1)

Así, se considera necesario que la Norma Fundamental de nuestro Estado garantice la imparcialidad de los magistrados integrantes del Supremo Tribunal de Justicia en la Entidad, al dotar de seguridad jurídica a los justiciables en cuanto a que la forma de acceder a dicho encargo y la permanencia en el mismo sea de lo más transparente y asegure que, atendiendo al principio de la división de poderes, y la naturaleza de la labor jurisdiccional, las personas a quienes se les encomiende esa importantísima labor, sean aquellas con el mayor grado de honorabilidad, excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo e independencia.

Además, al contar con magistrados mejor seleccionados para integrarse al Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, las sentencias que emitan tenderán a ser recibidas cada vez con más confianza por los justiciables y se reducirá la promoción de demandas de amparo y la saturación de asuntos en los juzgados federales, lo que implica ahorro de recursos económicos, como consecuencia del incremento de la calidad de la impartición de justicia por el poder judicial del estado.

La forma en que son designados los magistrados del Supremo Tribunal de Justicia y los requisitos para alcanzar ese cargo, se encuentran regulados en los artículos 96 y 99 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, que disponen:

“ARTICULO 96. El Supremo Tribunal de Justicia se integra con dieciséis magistrados numerarios, electos por el voto de cuando menos las dos terceras partes de los diputados presentes del Congreso; además, por quince magistrados supernumerarios. Para su elección, el Gobernador propondrá al Congreso, al triple de personas respecto del número de cargos por cubrir, dentro de los cuales la Legislatura hará la elección respectiva en el término de treinta días. Si vencido ese plazo no se hubiera hecho la elección, el titular del Ejecutivo procederá a hacer el nombramiento de entre las propuestas. En caso de que el Congreso rechace la propuesta, el Gobernador del Estado presentará una nueva en los términos del párrafo anterior; si esta segunda propuesta fuera rechazada, ocupará el cargo la persona que, dentro de la misma, designe el Gobernador del Estado. Cuando cese o concluya el ejercicio de una magistratura por cualquier causa, el Ejecutivo presentará al Congreso las respectivas propuestas.”

(1). Carpizo, Jorge, *La Reforma Constitucional en México. Procedimiento y Realidad*, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Boletín Mexicano de Derecho Comparado, núm 131, 2011, versión electrónica, [http://biblio.juridicas.unam.mx/revista/pdf/Derecho Comparado/131/art/art3.pdf](http://biblio.juridicas.unam.mx/revista/pdf/Derecho%20Comparado/131/art/art3.pdf), pp. 546-547



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 7

octubre 30, 2018

“ARTÍCULO 99.- Para ser Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia se requiere:

I.- Ser mexicano por nacimiento, y ciudadano potosino en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;

II.- Tener cuando menos treinta y cinco años el día de su nombramiento, y no más de setenta y tres años de edad;

III.- Tener al día de su nombramiento, título profesional de licenciado en derecho con una antigüedad mínima de diez años, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello y acreditar el ejercicio profesional por el mismo tiempo;

IV.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que haya ameritado pena privativa de libertad de más de un año; pero, si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;

V.- Haber residido en el Estado durante los dos años anteriores al día de su nombramiento; y

VI. No haber ocupado el cargo de Secretario de Despacho o su equivalente, Fiscal General del Estado, Diputado local, o Presidente Municipal, en el año inmediato anterior al día de su nombramiento. Para ser Magistrado supernumerario deberán cumplirse los mismos requisitos.

Los nombramientos de los magistrados deberán recaer preferentemente entre aquellas personas que hayan servido con eficiencia, capacidad y probidad en la impartición de justicia; o que se hayan distinguido por su honorabilidad, competencia y antecedentes en el ejercicio de la profesión del derecho.”.

En la exposición de motivos de la reforma al artículo 116 de la Constitución Federal -publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de marzo de 1987-, se argumentó que los tribunales de justicia deben ser independientes, puesto que, precisamente la independencia judicial constituye la primera garantía de la jurisdicción, establecida no precisamente en interés del órgano jurisdiccional, sino de los justiciables, pues sólo cabe esperar justicia completa y estricta del juez jerárquicamente libre, dependiente sólo de la ley. Así, se estableció que la independencia de los magistrados y jueces en el ejercicio de sus funciones deberá estar garantizada por las constituciones y las leyes orgánicas de los Estados.

El Máximo Tribunal de Justicia del País, ha interpretado que como formas de garantizar esta independencia judicial en la administración de justicia local, se consagran diversos principios básicos a los que deben sujetarse las entidades federativas, de los cuales haremos referencia al siguiente:

“La sujeción de la designación de Magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia Locales a los requisitos constitucionales que garanticen la idoneidad de las personas que se nombren, al consignarse que los nombramientos de Magistrados y Jueces deberán hacerse preferentemente entre aquellas personas que hayan



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 7

octubre 30, 2018

prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la administración de justicia o que la merezcan por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica y exigirse que los Magistrados satisfagan los requisitos que el artículo 95 constitucional prevé para los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, lo que será responsabilidad de los órganos de gobierno que de acuerdo con la Constitución Estatal, a la que remite la Federal, participen en el proceso relativo a dicha designación” (2)

En ese orden de ideas, consideramos necesario que la Constitución Política del Estado se adapte a la realidad jurídica actual de manera que se garantice la idoneidad de las personas que se nombren como Magistrados.

La concretización de esta propuesta, sin duda, traerá como consecuencia que disminuya el número de determinaciones -que al ser emitidas por juzgadores con la más alta preparación y capacidad- deban ser revisadas por el Poder Judicial de la Federación, quien al tener la obligación de analizar posibles violaciones a Derechos Fundamentales a través del juicio de amparo, en realidad se está convirtiendo cada vez más en un órgano terminal e incluso éste para muchos es considerada una tercera instancia, lo cual está proscrito por la Constitución Federal.

Dejando de lado el debate que desde el siglo pasado permea en nuestro país respecto a la idea que el amparo judicial vulnera la autonomía de los Estados, lo anterior adquiere importancia por el simple hecho de que la mayoría de las resoluciones que son dictadas en amparo directo por los Tribunales Colegiados de Circuito son “para efectos”, es decir, para subsanar violaciones formales y procesales.

Entonces, aun cuando es distinto el ámbito de competencia entre los juzgadores del Poder Judicial de la Federación y aquellos que integran el Poder Judicial del Estado, si se atiende al nuevo paradigma constitucional y aquello que establece el tercer párrafo del artículo 1º de la Norma Fundamental en cuanto a que *todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad*; no existe una justificación válida para que su labor no se desarrolle observando los mismos principios.

Para alcanzar el fortalecimiento del Poder Judicial del estado, es necesario que los nombramientos de magistrados integrantes del Poderes Judicial sean hechos a través de concurso de oposición, en el que participen aquellas personas que hayan servido con probidad, eficiencia y decoro en la impartición de justicia o bien quienes se hayan distinguido por su honorabilidad, competencia y antecedentes profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica. Las designadas deberán ser personas íntegras e idóneas.

(2). PODERES JUDICIALES DE LOS ESTADOS. MARCO JURÍDICO DE GARANTÍAS ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 116, FRACCIÓN III, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.” Novena Época. Registro: 190976. Pleno. Jurisprudencia. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XII, Octubre de 2000. Materia(s): Constitucional. Tesis: P./J. 101/2000. Página: 32



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 7

octubre 30, 2018

Así, se propone facultar al Pleno del Consejo de la Judicatura, para que a través de una comisión especial sea quien someta ante el Congreso del Estado una terna de entre las tres personas que resulten vencedoras en dichos concursos, el cual luego de comparecencia pública de las personas propuestas, designará al Magistrado que deba cubrir la vacante.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, presentamos a esta LXII Legislatura del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 80, FRACCIÓN XIII, 96, 97 y 98, PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ.

Único: Se reforman los artículos 80, fracción XIII, 96, 97 y 98, párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 80.- Son atribuciones del Gobernador del Estado las siguientes:

XIII.- Designar a un integrante del Consejo de la Judicatura del Estado, de conformidad con la presente Constitución.

ARTICULO 96.- El Supremo Tribunal de Justicia se integra con dieciséis magistrados numerarios, además por quince magistrados supernumerarios. El procedimiento para nombrar Magistradas y Magistrados se llevará en la forma y términos que señale la Ley Orgánica del Poder Judicial, conforme a las siguientes bases:

I. En casos de faltas definitivas de Magistradas y Magistrados o la creación de plazas, el Pleno del Consejo de la Judicatura convocará a concurso de oposición en los términos que señale la Ley, para seleccionar a quienes deban cubrir las plazas vacantes o las creadas, en los concursos de oposición participaran preferentemente aquellas personas que hayan servido con probidad, eficiencia y decoro en la impartición de justicia, o bien, quienes se hayan distinguido por su honorabilidad, competencia y antecedentes profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica. Las designadas deberán ser personas íntegras e idóneas

II. El Consejo de la Judicatura en pleno se constituirá en Jurado Calificador del concurso de oposición. Las y los Consejeros deberán excusarse de intervenir en el examen de las y los aspirantes respecto de quienes estén impedidos para actuar con imparcialidad, caso en el que serán sustituidos por un suplente. La o el suplente será designado por el mismo mecanismo por el cual fue seleccionado la o el Consejero propietario.

El Jurado Calificador tomará sus decisiones por mayoría de votos y será presidido por quien ocupe la titularidad de la Presidencia del Consejo. En caso de excusa de la o del Presidente, será sustituido por la o el Consejero designados por el Supremo Tribunal de Justicia.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 7

octubre 30, 2018

III. El Jurado Calificador examinará a las y los participantes con transparencia, objetividad, exhaustividad, imparcialidad y profesionalismo respecto de la materia de la magistratura en la que concursan y en otras relacionadas con aquella.

IV. El Jurado Calificador integrará una terna de quienes hayan participado en el concurso y la someterá a consideración del Congreso del Estado, el cual luego de comparecencia pública de los aspirantes para que las ciudadanas y los ciudadanos conozcan el perfil de éstos, designará al Magistrado que deba cubrir la vacante por el voto de las dos terceras partes de los diputados integrantes del Congreso, dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de la presentación de la propuesta. En caso que el Congreso rechace la totalidad de la terna propuesta, el Jurado Calificador enviará una nueva terna en los términos del párrafo anterior. Si esta segunda propuesta fuere rechazada, ocupará el cargo la persona que, dentro de dicha terna, designe el Jurado Calificador.

El nombramiento de Magistrada o Magistrado no podrá recaer en persona que tenga la calidad de cónyuge, parentesco por consanguinidad en línea recta, colateral dentro del cuarto grado, y segundo por afinidad en ambas líneas, de otra que desempeñe dicho cargo.

ARTICULO 97.- Las y los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia de Justicia serán nombrados para un único periodo de quince años, durante el cual serán inamovibles, sólo podrán ser privados de sus puestos en los términos que determine esta Constitución y las Leyes de Responsabilidades de los Servidores Públicos de los Estados. Sin embargo, concluirán su encargo y cesarán sus funciones, las y los Magistrados que satisfagan los requisitos que exigen las leyes atinentes para gozar de la jubilación y además hayan desempeñado el cargo de magistratura cuando menos por un periodo de cinco años.

El cargo de magistrado en ningún caso podrá ser ejercido después de los setenta y tres años de edad, al vencimiento de su ejercicio tendrán derecho a un haber por retiro, en los términos que señale la Ley.

ARTÍCULO 98.- En la misma forma que los Magistrados numerarios, serán nombrados los Magistrados supernumerarios, pudiendo elegirse también dentro de la lista de los propuestos como numerarios. Los Magistrados supernumerarios tendrán las funciones que les asigne la ley y sustituirán, en el orden en que hayan sido nombrados a aquéllos en sus faltas temporales y, provisionalmente, en las absolutas. En este último caso, los supernumerarios permanecerán en el desempeño del cargo hasta que tome posesión el Magistrado numerario nombrado para cubrir la vacante.

Sólo los supernumerarios que ejerzan como numerarios formarán parte del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia. Este podrá llamar a los supernumerarios que requiera y asignarles sus funciones.

Los nombramientos de los Magistrados supernumerarios serán por seis años y podrán ser designados, por una sola vez, para un período igual, sin perjuicio de que sean propuestos para ser nombrados numerarios.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 7

octubre 30, 2018

Secretario: iniciativa, que promueve modificar estipulaciones de los artículos, 80, 96, 97, y 98, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Edda Karen Castillo de la Peña, Ricardo Castillo Torres, Edith Alejandra Jiménez Cázares, y Omar Rostro Hernández, con una rúbrica, 26 de octubre del año en curso.

Presidenta: tórnese a comisiones de, Puntos Constitucionales; Justicia; y Gobernación.

Tiene el uso de la voz para presentar la siguiente iniciativa el diputado José Antonio Zapata Meráz.

INICIATIVA CUATRO

CC. Diputadas y diputados secretarios de la LXII Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí.

Presentes.

Con base en los fundamentos establecidos en los artículos 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 130 y 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; y 61, 62, y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí José Antonio Zapata Meraz, Diputado Local por el VII Distrito en la LXII Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presento a la honorable consideración de esta Asamblea la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto que propone *ADICIONAR el artículo 36 BIS a la Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí*; con la finalidad de, establecer en la Ley de Hacienda que los ingresos generados por el impuesto al hospedaje deberán ser usados para la promoción y difusión del turismo en el Estado, con excepción de una parte mínima, que será utilizada exclusivamente para costos de administración del gravamen; además de imponer al ente ejecutor del gasto la obligación de publicar un informe anual del uso y destino de ese impuesto. Con base en la siguiente:

Exposición de motivos.

Primeramente, sirva como antecedente a este instrumento legislativo, referir la presentación de un Punto de Acuerdo impulsado por el de la voz y el cual fue aprobado el pasado 2 de octubre en esta Legislatura cuyo propósito consistió en solicitar a la Secretaría de Finanzas del Estado que presentara a este Poder Legislativo, un informe detallado de la recaudación y destino del impuesto sobre hospedaje, a raíz de una petición de los propios empresarios hoteleros del estado y con el fin de apoyar la eficiencia y eficacia en un aspecto específico del gasto público.

Con base en las apreciaciones vertidas sobre aquella moción y tendiendo al análisis amplio de la problemática descrita, se considera presentar esta propuesta de iniciativa.

Para iniciar la argumentación, es preciso decir que el Impuesto Sobre Hospedaje fue cobrado por primera vez en 1996 y es recaudado y administrado por los estados, en la actualidad solo Veracruz y Puebla carecen de él. Desde



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 7

octubre 30, 2018

su concepción, se estableció que tenía “*por objetivo y mandato impulsar y promocionar la industria turística en cada región con los recursos obtenidos.*”(1) De manera que existe para fortalecer la captación de turismo en cada estado, y los recursos deben ser utilizados para tal fin.

Fiscalmente, se trata de un impuesto que se cobra directamente a los contratantes del servicio de hospedaje, a partir de un valor porcentual del mismo, siendo de 3% en San Luis Potosí, y que, como en otras entidades, se encuentra fundamentado en la Ley Estatal de Hacienda, concretamente se le dedica el capítulo V del Título Segundo.

San Luis Potosí se encontró en el año 2017 en el lugar nacional número 16 de ingresos por este concepto, y según las estimaciones de las Leyes de Ingresos del Estado en el 2017 se señala un ingreso de 27,084,146 millones de pesos, y para el 2018, de 31,971,975; con lo que podemos señalar un aumento del 17.5%. Fondos sobre los que los empresarios del ramo hotelero demandaron información, para conocer la recaudación real y su uso.

En el contexto de la expansión de las actividades relacionadas al hospedaje, que está ocurriendo gracias al turismo y a los viajes de negocios que tienen como destino a nuestro estado, no podemos desestimar la importancia de los ingresos producto de la recaudación, que deben ser usados para potenciar la captación de visitantes.

Por esa razón, el objeto en la presente propuesta es establecer en la Ley de Hacienda que los ingresos generados por el impuesto al hospedaje deban ser usados para la promoción y difusión del turismo en el Estado, con excepción de una parte, que debe ser la mínima indispensable para costos de administración del gravamen; además de que el ente ejecutor del gasto tenga que hacer público un informe anual del uso del producto de ese impuesto.

En términos legislativos, se adicionaría un artículo BIS a la Ley de Hacienda en el capítulo referente al Impuesto sobre el Hospedaje que contendría esas disposiciones.

En distintas entidades, los prestadores de servicios turísticos han mostrado interés en el uso de los fondos producto de este gravamen, como es el caso de Veracruz, Michoacán y Coahuila; y han argumentado la necesidad de evitar que ese recurso se utilice con otros fines.(2) De hecho, en diferentes legislaciones estatales de nuestro país se etiqueta el impuesto desde su Ley de Hacienda como es el caso de: Sinaloa, Morelos, Jalisco, Sonora, Hidalgo, Guanajuato. Y se pretende hacer lo mismo en Coahuila y Quintana Roo.

(1) <https://www.economista.com.mx/empresas/En-cinco-entidades-64-de-recaudacion-del-impuesto-al-hospedaje-20130513-0152.html> Consultado el 20 de octubre 2018.

(2) Ver: <https://www.xeu.mx/nota.cfm?id=983162> <https://www.reportur.com/mexico/2017/04/25/hoteleros-apoyarian-impuesto-al-hospedaje-al-4-si-es-transparente/>
<https://www.noticiasdelsoldelaguna.com.mx/local/la-asociacion-de-hoteles-de-coahuila-pedira-transparencia-en-el-impuesto-sobre-hospedaje>



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 7

octubre 30, 2018

Destinar el producto de esa recaudación desde la Ley, es una medida tendiente a reforzar el propósito del impuesto, y para seguir las recomendaciones de expertos internacionales en el tema: “*como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y la Organización Mundial de Turismo (OMT), consideran (...)*

todos los recursos que se recauden por este concepto se deben destinar a mejorar la infraestructura turística y a promover el turismo.”(3)

Con esta adición a la Ley, el gasto en promoción se ejecutaría como debe ser, en virtud del origen del impuesto por la Secretaría de Turismo del Estado, en observación de la Ley de Turismo estatal, que contempla varias atribuciones en materia de promoción, que serán atendidas con estos recursos:

ARTICULO 8º. La Secretaría, además de las que le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, tendrá las siguientes atribuciones:

...

V. Difundir información de atractivos turísticos, servicios y prestadores de servicios turísticos, a través de los medios de comunicación impresos, electrónicos, cibernéticos o cualquier otro;

XI. Promover y reconocer todos los tipos de turismo que puedan desarrollarse y aprovecharse en el Estado;

XIV. Promocionar en el extranjero la riqueza turística del Estado;

XVII. Promover, fomentar e impulsar los distintos segmentos y programas de turismo de manera incluyente con el sector social y privado;

Además, de acuerdo a la misma Norma, el gasto se tiene que dar bajo bases técnicas:

ARTICULO 70. La promoción y difusión turística se realizará con bases técnicas que permitan incrementar la captación del turismo.

Por lo que los fondos serían ejercidos de acuerdo al mejor interés del desarrollo estatal, según las leyes. De la misma manera, al incluir el nuevo artículo, se contaría con una nueva base para la realización de los principios de transparencia, aplicables por Ley, para ese impuesto.

(3) https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/240747/Mesa_2_Recaudacio_n.pdf

Consultado el 25 de septiembre 2018.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 7

octubre 30, 2018

Finalmente, entre otros beneficios que se obtendrían estarían: estimular los principios de eficacia y eficiencia en la recaudación y en el uso de este ingreso estatal; etiquetando un impuesto que es relativamente reciente, se aumenta su certeza y su formalidad y se aseguraría a los empresarios del ramo hotelero que el gravamen se usa con el fin que fue creado; todo para apoyar el desarrollo de un sector en San Luis Potosí que produce importantes derramas y debe ser un acompañamiento para su vocación industrial y turística.

Con base en los motivos anteriores se propone el siguiente:

Proyecto de Decreto

Único. Se ADICIONA el artículo 36 BIS a la Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí; para quedar como sigue.

LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

TÍTULO SEGUNDO

IMPUESTOS

CAPITULO V

IMPUESTO SOBRE SERVICIOS DE HOSPEDAJE

ARTICULO 36 BIS. El importe de lo recaudado por concepto de esta contribución, se destinará a la promoción y difusión de la oferta turística del Estado, reservando la parte mínima indispensable para su administración. El ente ejecutor del gasto, de forma anual, hará público un informe del uso del impuesto.

Transitorios

Primero. Esta Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo. Se derogan las disposiciones anteriores sobre la materia, en lo que se opongan a lo establecido por la presente Ley.

José Antonio Zapata Meráz: muchas gracias, con su permiso miembros de la Directiva, Presidenta, compañeros diputados, público en general; presento a la consideración de esta Honorable Asamblea lo relativo a la iniciativa que pretende Adicionar el artículo 36 BIS a la Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí; con el objetivo de, establecer en la Ley de Hacienda del Estado con los ingresos generados por el impuesto al hospedaje deberán ser usados para la promoción y difusión del turismo en la entidad, con excepción de una parte mínima, que será



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 7

octubre 30, 2018

utilizada exclusivamente para costos de administración del gravamen; además de imponer al ente ejecutor del gasto la obligación de publicar un informe anual del uso y destino de ese impuesto.

Primeramente, sirva como antecedente de este instrumento legislativo, el referir la presentación de un Punto de Acuerdo del pasado 2 de octubre que iba en el mismo sentido, para poder transparentar el 3% sobre hospedaje, el cual tiene como una proyección de captación de este impuesto cerca de 32 millones de pesos, lo que se está promoviendo en esta iniciativa es básicamente que estos 32 millones, lo captado en los próximos años a través de la Ley de Hacienda esté estipulado para el destino de la promoción turística del Estado, con el objetivo de poder precisamente abonar al gran boom turístico que está teniendo San Luis Potosí; es cuanto.

Presidenta: tórnese a comisiones de, Hacienda del Estado; y Desarrollo Económico y Social.

Pasamos a declaratoria de caducidad de iniciativas; derivado de la solicitud expresa de la Comisión de Desarrollo Territorial Sustentable esta Presidencia en ejercicio de las atribuciones que le confieren la parte relativa de los artículos, 92 párrafo sexto, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; y 11 fracción XIV, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, “declara la caducidad a las iniciativas turnos números: 2001 y 2041; 1474 y 3684, de la Sexagésima; y Sexagésima Primera, legislaturas, respectivamente; notifíquese para todos sus efectos legales a los promoventes; y a la Coordinación de Asesoría y Secretariado Técnico de Comisiones; además, hágase las anotaciones en el registro correspondiente.”

Continuamos con Declaratoria de Caducidad de Puntos de Acuerdo; también en virtud de la expresa petición de la Comisión de Desarrollo Territorial Sustentable, esta Presidencia, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la parte aplicable de los artículos, 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; y 11 fracción XIV, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, “declara la caducidad de los Puntos de Acuerdo turnos números: 2160; y 4841, de la Sexagésima; y Sexagésima Primera, legislaturas, respectivamente; notifíquese para todos sus efectos legales a los promoventes; y a la Coordinación de Asesoría y Secretariado Técnico de Comisiones; asimismo, hágase la anotación en el registro correspondiente.”

Igualmente, teniendo como origen la promoción referida de la Comisión de Desarrollo Territorial Sustentable, se dan de baja los asuntos turnos números: 540; 1595 y 5548; así como 1575 y 1696, de las legislaturas, Sexagésima; y Sexagésima Primera, respectivamente. Por último, en cuanto a los asuntos turnos números: 1518 y 3100 de la pasada legislatura, se acusa recibo.

En Asuntos Generales, tiene la palabra la diputada Rosa Zúñiga Luna.

Rosa Zúñiga Luna: con su permiso señora Presidenta, compañeras y compañeros diputados, en agosto del 2001 la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos fue reformada para incorporar en su artículo 2º. los denominados Derechos de los Pueblos Indígenas, dicha reforma se venía preparando desde años atrás cuando



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 7

octubre 30, 2018

grupos de indígenas se manifestaron por la entrada en vigor del tratado del libre comercio suscrito por Estados Unidos, México y Canadá, y que nunca fueron consultados, lo anterior, atiende a que nuestro país forma parte de la Organización Internacional del Trabajo y que en concordancia con su acuerdo 169, los países con presencia indígena deben consultarse sobre acciones y políticas públicas que les atañen.

El movimiento encabezado por el Ejército Zapatista de Liberación Nacional tras reuniones con el Gobierno Federal, logra concretar lo que conocemos como los acuerdos de San Andrés, de donde se desprende la base legislativa nacional que hoy tenemos en materia indígena, San Luis Potosí se convirtió en la primera entidad federativa en realizar su reforma e incluso aprobar una ley reglamentaria sobre los derechos de los pueblos indígenas, tras una consulta realizada en el año 2002, posteriormente en el año 2006 se aprobó la Ley de Administración de Justicia Indígena y Comunitaria, y en el 2010 la Ley de Consulta Indígena del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Trabajo que ha puesto a nuestra entidad como una de las más avanzadas en este rubro, pero que pese a ello si no se logra concretar en políticas públicas que ayuden a fortalecer a nuestras comunidades de poco habrá de servir, el pasado 17 de octubre del presente, una representación de los tres poderes del estado tuvimos a bien iniciar los trabajos de consulta indígena municipal, y toma de protesta a sus respectivos órganos técnicos de consulta, previo a la elaboración de sus planes municipales de desarrollo de acuerdo y como lo marca la legislación de nuestro estado, estando presentes los ayuntamientos de Tancanhuitz, Tampacán, Matlapa, Ciudad del Maíz y San Luis Potosí, a quienes felicito por su interés en el cumplimiento de tan importante tarea, pero que aún falta la gran mayoría de los municipios con población indígena, quienes espero no desatiendan en esta obligación y con ello puedan ver perjudicada la elaboración de su Plan Municipal de Desarrollo.

Apreciables compañeras y compañeros legisladores, los exhorto a que sigamos impulsando la defensa de nuestros pueblos y comunidades indígenas, recordando a nuestros respectivos municipios a que cumplan con su deber político y social, dignificando con ello a nuestras comunidades indígenas; es cuanto.

Presidenta: tiene el uso de la voz para el segundo posicionamiento la diputada María del Rosario Sánchez Olivares.

María del Rosario Sánchez Olivares: gracias Presidenta; “cualli tonaltin”, compañeras diputadas y diputados, ciudadanas y ciudadanos de San Luis Potosí, amigos representantes de los medios de comunicación, un pueblo es tan grande como lo son su cultura y sus tradiciones, y sin duda alguna San Luis Potosí es grande, hoy con gran alegría subo a esta tribuna como parte de la fracción del Partido Revolucionario Institucional, para compartir con ustedes una de las costumbres más arraigadas, profundas y solemnes de nuestra querida zona huasteca, de los pueblos Náhuatl, Tenek, y Xi úi, la festividad el Xantolo conmemoración magna que nos identifica como potosinos y como mexicanos, pidiéndoles atenta y respetuosamente integremos una agenda legislativa, con un entorno a favorecer el respeto y la preservación de esta y de todas, y cada una de las ricas manifestaciones culturales con la que cuenta nuestro estado.

Este antiguo festejo, el Xantolo, es sin duda alguna prueba viva del mestizaje y el sincretismo de la grandeza cultural de los pueblos originarios y las creencias religiosas de la península ibérica, celebrando como la fiesta de



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 7

octubre 30, 2018

todos los santos, derivada del latín “sanctorum” lo que pretendo dejar entre todas y todos ustedes, y de todos los que habitamos en nuestro hermoso estado, es esa imagen viva de lo que representa para nosotros los orgullosamente huastecos el Xantolo, sus comparsas, el altar de muertos hecho de dos arcos, forrados de palmilla o limonaria, y con ramos de flor de cempaxúchitl, en el que se colocan platillos, frutas y bebidas, que son las que más apreciaban nuestros seres queridos que se nos adelantaron y a quienes honramos como protagonistas de esta festividad.

No hay duda que del 31 de octubre al 2 de noviembre, nuestra querida huasteca a través del Xantolo se viste de fiesta, porque marca la pauta para recordar a nuestros familiares y amigos que ya no están con nosotros y que nos permite convivir de forma espiritual con ellos, el Xantolo nos hace tener las más grandes vivencias permitiéndonos experimentar esa magnífica combinación de placeres a los sentidos, al vibrar en cada casa, en cada calle, en cada pueblo las melodías del violín y la jarana, la mezcla incomparable del sabor de su gastronomía y a la vez del olor a pólvora de los cohetes que retumban, tocando las puestas del cielo y los retoques de las campanas en las iglesias.

Hoy ante esta festividad más viva y palpitante que nunca, los invito a que seamos testigos de su celebración, a disfrutar del zacahuil y del patlache, compartidos sin el mínimo egoísmo, y del pan de muertos saboreado con un rico chocolate, a que vivamos los bailes de las comparsas con los huehues, al son de huapango y a salir por las calles a pedir chichiliques, por último, quiero hacer mención que el 7 de noviembre del 2013, mediante el decreto administrativo publicado en el Periódico Oficial del Estado, se declaró a la fiesta del Xantolo como festividad indígena del Día de Muertos en San Luis Potosí, Patrimonio Cultural del Estado, lo cual significa un gran avance, del cual tenemos como legisladores la responsabilidad de mejorar permanentemente, más allá de lo escrito en papel, reitero mi solicitud de que hagamos un frente y agenda común de nuestro trabajo legislativo para enriquecer y trabajar en favor de la preservación y difusión de todas nuestras manifestaciones culturales y tradiciones, es nuestra responsabilidad, supervivencia, y es una de las mejores creencias que les podemos dejar a las generaciones futuras, agradezco de antemano que difundan entre sus familiares, amigos, y vecinos, la riqueza tangible e intangible con la que contamos en nuestro Estado de San Luis Potosí, de la cual debemos sentirnos y estar muy orgullosos.

En estas fechas la huasteca potosina, su gente, su cultura, sus tradiciones, su gastronomía, sus parajes de inmensa belleza y la solemnidad y fiesta por la muerte representadas en el Xantolo, los esperamos con el júbilo de compartir quienes y como somos, “tlazocamati, nite”, muchas gracias.

Presidenta: tiene el uso de la voz también en Asuntos Generales la diputada Angélica Mendoza Camacho.

Angélica Mendoza Camacho: buenos días a todos y a todas; con su venia Presidenta, el gremio médico está de luto debido a que el pasado 27 de octubre fue asesinado el Licenciado en Enfermería Leonardo Rodríguez Rodríguez a manos de dos asaltantes, un hombre y una mujer, que al resistirse al asalto lo apuñalaron causándole la muerte, me uno a la indignación de ese gremio y de todos los potosinos por la inseguridad que vivimos, ahora



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 7

octubre 30, 2018

tocó a la colonia Arboleda de Jacarandas y así está en todo San Luis, desde esta tribuna hago un exhorto a la Secretaría de Seguridad Pública a que esclarezca el asesinato, y pido con todo respeto a la Presidenta y a este Pleno, la autorización para guardar un minuto de silencio por el Licenciado en Enfermería Leonardo Rodríguez Rodríguez.

Presidenta: concedemos la petición, les pido a los diputados ponerse de pie y a todo el público para un minuto de silencio; por favor.

Inicia un minuto de silencio.

Presidenta: continuamos, tomen asiento por favor, gracias.

Angélica Mendoza Camacho: muchísimas gracias, es cuanto Presidenta.

Presidenta: le pido por favor al público que se encuentra en este recito, guarden el silencio debido para poder continuar con la sesión.

En Asuntos Generales tiene el uso de la voz la diputada Alejandra Valdes Martínez.

Alejandra Valdes Martínez: buenas tardes, con su venia diputada Presidenta, nuevamente me dirijo a esta tribuna, el siguiente exhorto es a la Secretaría de Comunicaciones y Transporte y a los concesionarios de transporte colectivo, para visibilizar una problemática por la que ha venido atravesando en estos últimos días la ciudadanía potosina, esto debido a que en fechas recientes se instaló una nueva empresa además de la ya existente, que presta servicios de prepago a cierta parte del transporte urbano de pasajeros, lo cual ha traído algunas dificultades para los usuarios potosinos de este servicio, la modalidad es un derecho, pero si no existe una política de movilidad no puede existir la planeación, y sin planeación no hay crecimiento sostenible, digo esto ya que durante las últimas semanas he documentado algunos hechos que vulneran los derechos a la movilidad de la ciudadanía potosina, derivado de la falta de planeación a la hora de instalar los servicios de prepago en las unidades de transporte colectivo, quienes se ven más afectadas con este fenómeno, pues son las personas de la tercera edad y estudiantes que en ocasiones han sido bajados de las unidades por no contar con el efectivo para pagar su pasaje.

Dicho esto, hago un llamado a las autoridades a ejercer sus facultades rectoras para controlar este exabrupto provocado por la falta de logística y de planeación por parte de las concesionarias, además resulta fundamental informar a la ciudadanía sobre estos cambios, incluso consultarla antes de hacerlos, ya pusimos el ejemplo con el nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, y como lo dijo Andrés Manuel López Obrador, váyanse acostumbrando, ya no se van a tomar más decisiones sin antes consultar al pueblo, por tanto y en concordancia con los objetivos de desarrollo sostenible 8, 9, 10 y 11, además de emitir este exhorto me comprometo desde la Comisión de Comunicaciones y Transportes que me honra presidir, para fomentar el dialogo entre todos los entes involucrados, ya me he reunido con alguna de las partes y en la brevedad me sentaré con la autoridad en la



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 7

octubre 30, 2018

materia, además de seguir escuchando las demandas de la ciudadanía que es a la que nos debemos como funcionarios públicos.

El transporte dentro de la ciudad por motivos laborales o estudiantiles es parte de los beneficios que un gobierno debe de otorgar a sus habitantes, éste debe de ser de calidad y para el beneficio de la población no de unos cuantos, por lo que es importante trabajar para la construcción de un marco jurídico que ponga en el centro del problema a la ciudadanía para que de esta manera resolver las dificultades de movilidad por las que hoy atravesamos, exhorto a todas las autoridades que den una repuesta a esta problemática que están sufriendo ahorita los potosinos, ya que no se les informó de este cambio de tarjetas de prepago, entonces están siendo bajados de las unidades sin razón alguna, porque esto se debe de hacer con previa anticipación, de información ante los medios y no se hizo, entonces exhorto a la Secretaria de Comunicaciones y Transporte, a que den una solución a esta problemática; es cuanto señora Presidenta.

Presidenta: tiene el uso de la voz para el siguiente posicionamiento en Asuntos Generales el diputado Edgardo Hernández Contreras.

Edgardo Hernández Contreras: con su venia diputada Presidenta; bueno días compañeros diputados, buenos días público en general.

Interviene la Presidenta: pido al público que se encuentra presente, nos haga favor de guardar silencio y el respeto debido para poder continuar con la sesión.

Edgardo Hernández Contreras: gracias; el día de hoy se cumplen trece días, trece días de que perdiera la vida la Doctora Odontóloga, con su producto en su vientre de cinco meses, trece días más, guardamos un minuto de silencio en esa ocasión, en ésta ocasión volvemos a guardar otro minuto de silencio con el homicidio del Doctor, bueno del Enfermero, perdón, Leonardo ocurrido el sábado pasado cuando llegaba a su casa y fue ultimado por dos personas, navajeado; mañana se presenta el señor Gobernador, yo no sabía, me están informando como siempre la JUCOPO en lo oscuro, planificando el formato, yo quisiera que los medios de comunicación estuvieran presentes mañana, todos, que estuviéramos también los interesados, que el formato no sea a modo, y vuelvo a insistir en el tema de inseguridad.

Es una responsabilidad compartida, tanto de la Secretaría de Seguridad Pública como de la Fiscalía General, de Seguridad Pública porque tiene que inhibir, precisamente este tipo de delitos lacerantes para la sociedad, pero la Fiscalía porque ahorita está en su cancha, porque tiene que investigar, porque tiene que dar con los responsables y castigarlos, van 50 mujeres asesinadas, ya no podemos ser indolentes, no podemos estar esperando otro muerto más, otra muerte más, tiene idea ustedes cuantos robos a casa habitación van en el año, cuantos robos de vehículos van, que están haciendo las autoridades, yo no las exhorto, yo exijo su renuncias, por dignidad, por nuestros hijos, San Luis Potosí tiene que ser aquel estado tan hermoso, como fue hace muchos años, y ésta en nosotros, yo voy a seguir siendo crítico, nadie, absolutamente nadie me va a coartar y me va a callar, en el sentido



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 7

octubre 30, 2018

de exigir a las autoridades de que hagan su trabajo, si no pueden váyanse; si no pueden denle la oportunidad a personas capaces, viene la juventud, la juventud viene empujando, tiene que tomar las riendas del estado, esos políticos sangrantes, tradicionales, tiene que irse.

Público, este no es un tema político, este no es un tema de economía, es un tema de seguridad, lo que paso con el enfermero es algo lacerante, era alguien bien intencionado, se dedicaba a salvar vidas, hoy la ha perdido, yo quisiera mañana que comparece el señor Gobernador, porque mañana miércoles, porque en lo oscuroito, no entendemos de hacer la cosas a modo, señores, mi voz, es una voz que clama justicia, que clama seguridad, que es por todos los potosinos y se los vuelvo a repetir, por dignidad, si no pueden los titulares de Seguridad Pública y de la Fiscalía, váyanse; es cuanto.

Presidenta: tiene el uso de la voz para el siguiente posicionamiento el diputado Martín Juárez Córdova.

Martín Juárez Córdova: gracias diputada Presidenta, Honorable Congreso del Estado, ciudadanas y ciudadanos que nos escuchan, compañeras y compañeros legisladores, hemos escuchado aquí expresiones que sí a todos nos atañen, los cuales compartimos y nos debemos sumar en este marco y reclamo por la seguridad, debemos de encontrar de manera conjunta las vías y ser corresponsables con las acciones y decisiones que en esta materia se tienen que tomar, y precisamente porque estamos hablando de este marco de derecho, porque estamos hablando de la corresponsabilidad y el bienestar de San Luis Potosí y de México, también ayer hubo un acto que es necesario abordar en la máxima tribuna del estado.

El día de ayer nuestro presidente electo, porque cuando traemos introyectado lo que es democracia, entendemos que cuando un proceso ha concluido y necesitamos estar todos participando y respaldando a nuestros gobernantes, el día de ayer nuestro Presidente electo Andrés Manuel López Obrador anuncio la cancelación del nuevo aeropuerto que se ésta haciendo en Texcoco, según resulta de la legítima consulta realizada el fin de semana, el cúmulo de irregularidades y la poca seriedad con la que se organizó la consulta resta toda credibilidad al 70% contra 30% que supuestamente votó por Santa Lucia.

Interviene la Presidenta: moción de orden por favor, para los presentes, haber permítame diputado, vamos a reiniciar hasta que guarden silencio; adelante diputado.

Martín Juárez Córdova: supuestamente este resultado fue producto del respaldo ciudadano, cuando sabemos que en realidad fue producto del respaldo del Presidente electo, y eso hace perder a la consulta toda credibilidad, en este marco la consulto no fue más que una farsa, porque no se tuvo el valor de anunciar como suya la decisión tomada, la decisión de cambiar la sede del Aeropuerto Internacional de México afecta a la presente y futura generación, sin respeto a las leyes y a la constitución, ningún ejercicio por participativo que este sea puede considerarse democrático, es una decisión con una visión muy limitada, pues con ella se perderán oportunidades de comercio, de inversión, de turismo, de conectividad y de desarrollo urbano, sin dejar de mencionar el impacto negativo sobre nuestra proyección e imagen internacional.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 7

octubre 30, 2018

La construcción de dos pistas en el Aeropuerto Militar de Santa Lucía, la mejora del actual aeropuerto en la Ciudad de México, y la reactivación del Aeropuerto de Toluca, es una solución falsa y de corta visión, no resuelve el problema de la saturación del área del Valle de México y dañará la competitividad de nuestro país, la decisión desestima a todos los criterios técnico, la factibilidad y las evaluaciones realizadas por más de 23 instituciones, organismos empresariales, asociaciones de aeronáutica y grupos de expertos que avalan el proyecto de Texcoco.

Es preocupante que una decisión tan relevante para los mexicanos se tome como un instrumento endeble y fuera de la ley, ayer se habló de obedecer el mandato ciudadano y de dar ejemplo de democracia, pero el domingo no ganó la democracia, se consolidó la victoria de la simulación y la ilegitimidad, nos dicen váyanse acostumbrando, no, no nos podemos ir acostumbrando a este tipo y marco de acción, porque ayer con esa decisión sí se atentó contra la democracia, tenemos instituciones que pueden llevar estos procedimientos y los dejaron al margen, ayer se atentó contra la economía, y sino, hoy quieren comprar el dólar y cuesta más caro, se atentó precisamente contra el marco constitucional, la depreciación del peso y de que el dólar cuesta más caro, hoy pues es parte de esta prueba, se impacta un proyecto internacional y precisamente el 0.8% de los registrados en el padrón se dice que son el mandato del pueblo, precisamente lo estamos viendo hoy se justifica que el pueblo decidió, que es un mandato ciudadano, pero lo que nos damos cuenta es que el estado de derecho se violó, y en ustedes está si nos vamos acostumbrando.

Presidenta: tiene el uso de la voz para Asuntos Generales y posicionamiento el diputado Oscar Carlos Vera Fábregat.

Les pido por favor a los ciudadanos presentes guarden el silencio correspondiente, adelante diputado.

Oscar Carlos Vera Fábregat: muchas gracias Presidenta; búsquense en las bolsas me agarraron mis apuntes, bueno, básicamente lo que yo voy a tratar es sobre la caducidad de las iniciativas y de los puntos de acuerdos, yo creo que caducar una iniciativa, con tanto trabajo que les cuesta a ustedes como diputados hacerlas, es una cobardía, es una irresponsabilidad, es no cumplir con la función no hacer que nuestros asesores trabajen, andan en la calle porque se les deja salir todo el día y no trabajan, hay algunas que tienen 6, 7 comisiones, otros 4 o 5, no pueden con una, y aquí hacen los cambios, entonces pues muy importante, cuando caduquen acuérdense que, lo que ustedes hacen se los van hacer a ustedes, cuando ustedes salgan como diputados, les van a caducar sus iniciativas y es incorrecto porque se trabaja mucho para las iniciativas.

Entonces, caducar es la cosa más fácil del mundo, pasados los seis meses no cumplí con mi deber de sacar la iniciativa, pues agarran el camino fácil, el camino irresponsable, entonces yo les digo cuidado, mucho cuidado, mejor vamos exigiendo que todas las iniciativas se saquen, que estemos al corriente, que trabajen los asesores, que no anden en la calle, asesor que está al corriente pues podrá salirse a lo mejor, pero el que no está al corriente porque va a salir, entonces es muy fácil caducar, pero yo les digo cuidado, porque ustedes pueden ser las víctimas de que les caduquen sus próximas iniciativas, que va a pasar con las iniciativas que me caducaron, por



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 7

octubre 30, 2018

irresponsables, pues las voy a volver a presentar y no va a pasar absolutamente nada, entonces es poner el acento.

Allá adentro se está realizando una sesión de encubrimiento, el señor Gobernador quiere, ordenó, porque los cocodrilos vuelan he, pero vuelan bajito para que no nos vean muy en ridículo, el señor Gobernador ordenó que mañana quiere a las 5 la sesión para preguntas y respuestas, aprovechando que el día primero pues no hay actividades, que las notas son de otro tipo, no es un acto para lucir al Gobernador, es un acto para que veamos el ejercicio de los diputados preguntando sobre un tema de seguridad, entonces ya pasamos la sesión en donde acordamos que se le cite pero para mañana porque el señor lo ordena, quiere que nosotros le pasemos dos horas antes las preguntas, o sea para prepararse, para traer acordeón, entonces ahí se suscitó un incidente donde Govea dijo: "oye es incorrecto", él no manda en el Poder Legislativo; y fíjense bien, nos vamos a ver muy mal si nosotros aprobamos que mañana a las 5 de la tarde.

No tenemos tiempo ni de pedir los datos, ni de prepararnos, y eso yo creo que no debe de ser, que no debemos permitirlo, debe ser la semana entrante, que nos permita tiempo, no ponernos a que el Poder Ejecutivo, cuando nace el Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial, nacen medidas de control parlamentaria, van a encontrar ustedes en la constitución muchas medidas de control, donde el Poder Legislativo puede citar al Ejecutivo, puede citar en la glosa a los funcionarios, y no son iniciativas, son otro tipo de actuaciones que tenemos en el Congreso, entonces allá se están peleando, pero se nota un acuerdo entre dos o tres para hacerlo mañana.

Yo creo que no debemos hacerlo mañana, yo creo que es un grave error permitir que él nos mande, entonces, tiene que tener ustedes la conciencia de que nosotros lo logramos, para que nos conteste las dudas que cada uno tiene, pero no bajo las condiciones, entregarle las preguntas dos horas antes es prepararlo para que él tenga las contestaciones, traiga sus acordeones, se prepare, no, no, no, él nos debe de contestar de viva voz que piensa, como actúa, qué está pasando en la seguridad, porque los muertitos salen cada tercer día, y si fuera su pariente, y si fuera su hermano, y si fuera su hijo, verdad que van a pedir seguridad, entonces el tema es muy delicado, y no nada más porque lo acuerden dos o tres, los gurús de aquí, ya vamos nosotros a permitir esa situación.

Entonces yo les digo lo que está pasando adentro porque yo no soy encubridor, casi golpea, ya casi golpea el representante del PAN, Hervert a Govea, y yo dije, le voy a Hervert, está más grandote, porque el señor Presidente no puso moción de orden, se están peleando por un tema, al final es un parlamento y cada quien puede decir lo que piensa, pero no enojarse porque ya se comprometieron con el Gobernador de que sea mañana y nos vamos a ver muy ridículos que el Poder Legislativo esté obedeciendo al Ejecutivo, cuando menos demostramos que tenemos dignidad, los derechos humanos son de dignidad, nacen en la dignidad de las personas, entonces debe de citarse para la semana entrante, yo lo expongo porque también piensan que somos borregos y nosotros no somos borregos, ni debemos de dar vista de que sea borrego, entonces voy a pedir cuando se toque el tema, pues que se ponga a votación, si es esta semana o la siguiente, pero no ponernos de acuerdo con el Ejecutivo, nos vemos muy mal, la ley si dice que se pondrán los dos poderes, de acuerdo con la comparecencia, pero no bajo las condiciones que él quiere, ni dándole las preguntas para que traiga sus acordeones, que conteste como lo que es,



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 7

octubre 30, 2018

un Gobernador que está gobernando un estado, entonces yo les agradezco su atención, y me regreso a ver quién madrea a quien allá adentro, gracias.

Presidenta: también en Asuntos Generales tiene el uso de la voz la diputada; le pido a los ciudadanos presentes guarden silencio para continuar con la sesión, tiene el uso de la voz para el siguiente posicionamiento la diputada Marite Hernández Correa.

Marite Hernández Correa: buenas tardes a todos y todas, con su venia Presidenta; con todo respeto, farsa es el sometimiento de un gobierno que no entiende que ha atentado contra la democracia durante décadas, no entienden que quienes han atentado con su falta sensibilidad política y tuvieron la oportunidad de gobernar bien, acepten que es necesario e imprescindible escuchar la voz de los ciudadanos y de las ciudadanas, para construir una democracia nos necesitamos todas y todos, y esto se llama democracia participativa, muchas gracias.

Entra en funciones la Vicepresidenta diputada Alejandra Valdes Martínez: se otorga la expresión, pedimos al público general que guarden silencio por favor, todos tenemos el debido respeto, se otorga la expresión en Asuntos Generales a la diputada María del Consuelo Carmona Salas.

María del Consuelo Carmona Salas: con su permiso integrantes de la Directiva; muy buenas tardes a todos las personas que nos acompañan, compañeras diputadas y diputados, en la pasada consulta ciudadana claro que triunfó la democracia ciudadana, claro que triunfó y si habremos de acostumbrarnos a ser tomados en cuenta en las decisiones importantes de nuestro país, esto es lo que les duele a los que están acostumbrados o estaban acostumbrados a la corrupción, y a beneficiar sólo a los que más tienen, a los ricos, no señores de ahora en adelante seremos todos tomados en cuenta para las decisiones más importantes en nuestro país, sépanse que con el ahorro que se va a tener en la construcción de las dos pistas y lo que se va hacer, los trabajos que se van a realizar, hay una buena cantidad importante de ahorro que será tomada en beneficio de algunos rubros importantes para toda nuestra sociedad, para beneficio de los que menos tienen, es cuanto.

Vicepresidenta: igualmente le cedo la voz en Asuntos Generales al diputado Ricardo Villareal Loo.

Ricardo Villareal Loo: gracias, con la venia de la Directiva, buenas tardes y también obviamente lo digo con todo respeto, el tema de la consulta que se realizó en días pasados por parte del Gobierno Federal entrante, yo estoy de acuerdo con mi compañera Marite, de que se necesita de todos y todas para lo que se viene para el país, por eso es que un ejercicio supuestamente democrático donde participa únicamente el 1% del padrón electoral en el país, no puede decir que estamos todos o todas inmersos en dicha consulta, ya lo hemos dicho, no es vinculante, no tiene ninguna validez y no voy a decir que es una payasada, aunque sí lo sea, bien lo dijeron, que se acostumbren, que nos acostumbremos, pues también los ciudadanos le decimos al presidente electo Andrés Manuel López Obrados, que se acostumbre a gobernar y no a lavarse las manos con este tipo de supuestas consultas; es cuanto, muchas gracias.

Vicepresidenta: tiene la palabra el diputado José Antonio Zapata Meráz.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 7

octubre 30, 2018

José Antonio Zapata Meráz: con su permiso, efectivamente el pasado fin de semana se llevó a cabo una consulta popular para determinar el lugar donde habría de construirse el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, aquí existen dos problemas; uno, es de omisión y el otro es de acción, de omisión porque pareciera que después de las elecciones del 1 de julio ya no existe gobierno actual, después de las elecciones del 1 de julio ha habido una permisividad enorme por parte del actual gobierno encabezado por el Presidente Enrique Peña Nieto, ahí ésta la omisión.

Y una acción, una acción determinando, o determinándose como mandatario y que aún sigue como presidente electo Andrés Manuel López Obrados, porqué menciono estas dos situaciones, sin duda alguna es importante abonar a la democracia participativa, soy un convencido de que en la medida de que los ciudadanos nos involucremos en las decisiones vamos a tener un mejor país, sin duda alguna la participación de los ciudadanos no se debe constreñir a las elecciones federales o locales, sino que debemos de estar vigilantes, vigilantes y participantes en todas las decisiones que tomemos.

Sin embargo, para llevar a cabo una calle, una línea de conducción, un pozo, trazar una carretera, construir un aeropuerto, pues se necesitan estudios técnicos y de factibilidad, los cuales seguramente se realizaron al momento de decidir la obra del aeropuerto, quisiera saber de cuanto es el ahorro que se va a generar con el cambio, con el cambio de sede, cuales son los beneficios que otorga una sede y no la otra, porque sí estoy cierto de los perjuicio que han causado tan solo con el anuncio del cambio de la sede, abonando a facultades que aún no les concede la Constitución Mexicana, este cambio de la sede ha hecho que se devalúe el peso, que se devalúe el peso más de un peso de devaluación, esta decisión o este anuncio, esta decisión ha hecho que caiga la bolsa, y si señores, si les afecta al ocurrir estas situaciones y les afecta precisamente a los más necesitados, existe inflación, existe pérdida del poder adquisitivo, son cosas que probablemente no se atreven a decir, sin embargo es muy importante.

Entra en funciones la Presidenta diputada Sonia Mendoza Díaz: pido moción de orden por favor, para los ciudadanos que están presentes, guardar el silencio debido para que el diputado pueda terminar su posicionamiento.

José Antonio Zapata Meráz: gracias Presidenta; sin embargo es importante como gobierno entrante que va a llevar las riendas, de este país durante los próximos seis años, que se distraiga un poco de esta demagogia de consultas y pueda perfilar, y dar certeza a las personas que creen en México y de San Luis Potosí, que pueda brindarles certeza a los capitales que generan trabajo, que generan desarrollo y que generan oportunidades para todas aquellas personas que están en busca de un empleo, es cuanto señora Presidenta, gracias.

Presidenta: a petición de la Junta de Coordinación Política, inicia receso, pido a los diputados pasemos a la sala de previas por favor.

Receso: de 12:05 a 12:50 hrs.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 7

octubre 30, 2018

Presidenta: compañeras diputadas y diputados, seguimos en Asuntos Generales, ¿alguien más tiene algún asunto y desea intervenir?

Concluido el Orden del Día, con fundamento en lo que expresamente estipulan los artículos 48 y 49 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado libre y Soberano de San Luis Potosí, cito a Sesión Permanente en este recinto el martes 6 de noviembre del año en curso, a las 10:00 horas, además cito a Sesión Ordinaria el jueves 8 de noviembre de este año, a las 11:00 horas.

Se levanta la sesión.

Termino 12:55 horas